



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Número: 191/2016
Fecha: 18-05-2016
Expte. núm: 201/2016

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Visto que la temporada estival se encuentra ya próxima en fechas y con ello la apertura de las instalaciones de ocio veraniego tales como la piscina municipal, y dado que dentro de ésta deben atenderse adecuadamente los servicios de seguridad y protección de los usuarios, se hace necesario proceder a la contratación de Socorrista.

Visto lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

En virtud todo lo cual, por medio del presente, RESUELVO:

Primero.- Aprobar las siguientes Bases para la contratación laboral temporal, por obra o servicio determinado, de un/a Socorrista para la piscina municipal:

"BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL A TIEMPO DETERMINADO DE PERSONAL PARA LA PISCINA MUNICIPAL

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- *La contratación laboral a tiempo determinado hasta la conclusión del servicio de una persona como SOCORRISTA para la piscina municipal durante la temporada estival de 2016, durante el periodo de tiempo que se abra la piscina.*

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.- *Los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:*

- *Tener nacionalidad española o estar comprendido en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:*

. *Nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.*

. *Cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.*

. *Personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 del EBEP.*

. *Extranjeros con residencia legal en España.*



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

TERCERA.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se formularán preferentemente según el modelo que se acompaña como Anexo I, en el que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos, así como la aceptación íntegra de las presentes bases.

Se acompañará a la instancia:

. Copia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos relacionados en la Base quinta.

. Copia compulsada de D.N.I. Las personas a que hace referencia el artículo 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa, del español o del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante es menor de veintiún años o mayor de dicha edad dependiente.

. Copia compulsada del título de monitor de natación debidamente reciclado.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en los términos del artículo 38 de la Ley 30/92 hasta el próximo día 1 de junio de 2016.

CUARTA.- Terminado el plazo para la presentación de instancias, por la Alcaldía Presidencia se dictará resolución aprobatoria de lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón Municipal. Si hubiera excluidos se abrirá un plazo de dos días hábiles para presentación de reclamaciones. Si no hubiera excluidos, directamente se reunirá la Comisión de Selección, al día siguiente de la publicación del listado.

QUINTA.- Valoración de méritos.- La contratación del personal se efectuará seleccionando a los aspirantes admitidos con arreglo a los siguientes méritos:

- Por cada mes de trabajo prestado en Administraciones Públicas, como socorrista: 1 punto.
- Por cada mes de trabajo prestado en empresa privada, como socorrista: 0,5 puntos.
- Por cada año de antigüedad del título exigido en la base segunda: 0,2 puntos.
- Por Conocimiento del territorio y población de Iznájar: Por cada año de residencia ininterrumpida en el municipio: 1 punto. Hasta un máximo de 10 puntos. (Este mérito se acreditará mediante certificado de empadronamiento en el municipio)
- Por cursos relacionados con el puesto de socorrista:
 - Hasta 30 horas. 0,10 puntos.
 - Más de 30 horas: 0,20 puntos.



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

En caso de igualdad de puntuación de dos o más aspirantes, se resolverá la contratación teniendo en cuenta la antigüedad de la demanda de empleo y las cargas familiares del aspirante, que deberá justificar documentalmente para su valoración.

Si persistiera el empate o no constaran los datos anteriormente relacionados se resolverá por sorteo.

SEXTA.- *La baremación y propuesta de contratación se efectuará por la Comisión de Selección, que se reunirá en la fecha que resulte de lo previsto en la base cuarta. Estará compuesta por los siguientes miembros:*

D^a Inmaculada Rascón Córdoba, Secretaria-Interventora.

D. Juan Bermúdez Núñez, encargado de nóminas y contratación de personal.

D. José Muñoz Tenllado, Tesorero Ayuntamiento.

SÉPTIMA.- *Al día siguiente de la sesión celebrada por la Comisión de Selección, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el acta de la sesión celebrada con las puntuaciones obtenidas por cada aspirante, estableciéndose un plazo de dos días hábiles para la presentación de reclamaciones. En caso de presentación de reclamaciones, éstas se resolverán por la Comisión de Selección, que formulará la correspondiente propuesta de contratación."*

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL, DE PERSONAL PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE IZNAJAR.

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI/NIF
DOMICILIO	Nº	C.P.
MUNICIPIO		PROVINCIA
TELÉFONO		
FECHA DE NACIMIENTO		

EXPONE:

Primero.- Que declara conocer y acepta íntegramente las Bases del proceso selectivo para la contratación, en régimen laboral temporal, de personal para la piscina municipal del Ayuntamiento de Iznájar.

Segundo.- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en las Bases referidas a la fecha de terminación del plazo de presentación de la solicitud.

Tercero.- Que a la presente solicitud se adjunta la siguiente documentación:



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documentación prevista en la Base tercera, en el caso de extranjeros de Estados miembros de la UE.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida debidamente reciclada.
- Fotocopia compulsada acreditativa de los méritos que se alegan y que se indican a continuación:

.....
.....
.....

SOLICITA: Ser admitido/a al proceso selectivo para la contratación, en régimen laboral temporal, de personal para la Piscina Municipal del Ayuntamiento de Iznájar.

En _____, a ___ de _____ de 2016

Fdo: _____

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR.”

Segundo.- Que se anuncie la convocatoria pública en el Tablón de Edictos, en la página web municipal www.iznajar.es así como en los lugares de costumbre.

Iznájar, 18 de mayo de 2016.

El Alcalde,

Lope Ruíz López.